



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá D.C. 24 de Mayo de 2019

## **ACTA DE ACUERDO COLECTIVO 2019**

### **ORGANIZACIONES SINDICALES Y SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS -**

#### **FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES**

El presente pliego de peticiones se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia en lo relacionado a los artículos 1º, 2º, 23, 38, 39, 53, 55, 56, 58, y 103, los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo – OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a la relación de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la Negociación Colectiva, incorporados en la Legislación Nacional mediante las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999 y el Decreto 160 de 2014 respecto a la condición de Estado Social de Derecho, así como a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones sindicales.

#### **PARTES**

Son partes del presente acuerdo las organizaciones sindicales firmantes **SINALTRAEDUCO – SINDISTRITALES - SINRADISTRITALES - UNASEP - UNES COLOMBIA, SUNET,** y la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS.**

#### **ACUERDO**

La administración **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL –SDIS-** y las organizaciones sindicales firmantes **SINALTRAEDUCO – SINDISTRITALES - SINRADISTRITALES - UNASEP - UNES COLOMBIA y SUNET,** acuerdan los siguientes puntos:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## CAPÍTULO I.

### **POLÍTICA LABORAL, BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS, CAPACITACIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INFRAESTRUCTURA, GARANTÍAS SINDICALES**

1. La administración se compromete a realizar un estudio técnico para aumentar en dos grados los empleos correspondientes a los niveles asistencial, técnico y profesional de la SDIS y presentarlo ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil y la Secretaría Distrital de Hacienda, a más tardar el 30 de septiembre de 2019.
2. De acuerdo a la Circular 006, la mesa de negociación no es competente para negociar este punto, en tal sentido la Administración de la SDIS dará traslado de la petición a la autoridad competente.
3. La administración a partir de marzo de 2019 efectuará la liquidación y reconocimiento de horas extras sobre la base de 190 horas.
4. La Administración de la SDIS elaborará y presentará a más tardar en el mes de septiembre de 2019, ante la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil, el estudio técnico para la creación de mínimo 400 cargos, previa participación de las organizaciones sindicales en el marco de lo establecido en la circular 100 - 09 de 2015 expedida por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública.
5. En cumplimiento de las sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012, y en aras de contribuir en el mejoramiento del clima laboral y respeto de los derechos de carrera administrativa, y a los cinco (5) días hábiles siguientes de firmado el presente acuerdo, la Administración se compromete a expedir una Circular para todos los Subdirectores Técnicos, Locales y Jefes de Oficina, en donde se establezcan lineamientos tales como:

- Los gestores de Talento Humano reportarán directamente a la Subdirección de Talento Humano su gestión en la localidad.

3 4  
Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- Para la solicitud de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los Subdirectores Técnicos, Locales y Jefes de Oficina, certificarán que no existe servidor público que cumpla con los requisitos para desempeñar el mismo.
  - En forma bimestral los Subdirectores Locales informarán las gestiones respecto de la Circular expedida.
6. La Administración de la SDIS se compromete a continuar con el cumplimiento de lo señalado en el Art. 24 de la Ley 909 de 2004, así mismo publicará bimestralmente a través del correo electrónico [procesoencargos@sdis.gov.co](mailto:procesoencargos@sdis.gov.co), de los estudios para otorgamiento de encargos de las vacantes temporales y definitivas de la planta de empleos y a convocar las respectivas audiencias para su adjudicación. En la Circular mediante la cual se reglamente el proceso de encargos, se impartirán lineamientos para el seguimiento al cumplimiento de las funciones y ubicación del personal que acepte su designación en encargo.

Así mismo se publicará en la Intranet:

- Respecto de vacantes definitivas: el reporte semestral de la OPEC, que es remitido a la Comisión Nacional del Servicio Civil en cumplimiento de las disposiciones legales.
  - Respecto de vacantes temporales: reporte semestral de vacantes temporales.
7. La Administración de la SDIS continuará dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 581 de 2000, garantizando el porcentaje de participación de la mujer en cargos decisorios de la planta de empleos.
8. La Administración de la SDIS dentro de los 45 días calendario siguientes a la firma del presente acuerdo, emitirá una Circular mediante la cual se determinen los mecanismos de participación efectiva de todas las organizaciones sindicales con el fin de escuchar sus inquietudes y sugerencias en los procesos de rediseño institucional, reestructuración administrativa y/o procesos de modernización administrativa, así como las que se realicen al manual de funciones y competencias de la Entidad.

3  
4

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

9. La SDIS, al término de la presente negociación, dentro de los siguientes tres meses realizará el levantamiento de información a través de una encuesta de caracterización que permita contar con un diagnóstico que identifique la ubicación de los servidores públicos amparados con estabilidad laboral reforzada, que será socializado a las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo. De igual forma se instalará dentro del mes siguiente a la realización del diagnóstico una mesa bipartita que permita definir estrategias en pro de la protección de dichos servidores públicos.
10. La administración continuará realizando las actividades de "Viernes de Bienestar" programadas y contempladas en el plan de bienestar para todas las unidades operativas de la SDIS, llevando a cabo dos (02) medias jornadas de bienestar y fortalecimiento del clima organizacional en el segundo semestre del año, de conformidad con la metodología establecida por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano y dirigidas por ésta.

Al respecto, se fortalecerán los mecanismos de socialización a fin de garantizar mayor participación por parte de los servidores de la SDIS.

11. La Secretaría Distrital de Integración Social expedirá dentro del mes siguiente a la firma del presente acuerdo, acto administrativo mediante el cual conformará el comité de reubicaciones, con la participación de un miembro de cada organización sindical firmante del presente acuerdo, en el cual se establecerán los criterios para las reubicaciones en casos especiales tales como: cuidado de personas con discapacidad y/o adultos mayores, enfermedad catastrófica ó amenaza a la integridad física o a la vida, con ocasión de las funciones del servidor.
12. La Administración de la SDIS se compromete a socializar la evaluación de gestión por dependencias, los planes de acción, planes de mejoramiento, las metas y objetivos de cada una de las áreas a más tardar el 31 de enero de cada año a fin de que cada uno de los servidores públicos conozca los mismos.

De igual manera, al mes siguiente de firmado el presente acuerdo la administración se compromete a impartir una capacitación sobre el Acuerdo 617 de 2018, tanto a evaluados como a evaluadores en donde se aborde las modificaciones del acuerdo, el manejo de la plataforma, y los criterios a tener en

3 4  
Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

cuenta para la concertación y evaluación de los compromisos laborales y comportamentales.

Así mismo se compromete a brindar acompañamiento y asesoría permanente, desde las diferentes áreas de talento humano, a los servidores públicos que presenten algún tipo de discapacidad y/o recomendación laboral y a sus evaluadores, para el momento en el que se efectúe la fijación y/o ajuste de compromisos laborales y comportamentales.

13. La Administración de la SDIS, flexibilizará la jornada laboral para los servidores que padezcan enfermedad terminal, con pronóstico de no recuperación debidamente acreditado, concediendo una hora en la mañana y una hora en la tarde, para el disfrute de tiempo con sus familias.
14. La Administración de la SDIS, se compromete a solicitar en el anteproyecto del presupuesto de la vigencia 2020, un incremento del 9% incluido el IPC, en el rubro de Bienestar Social. Al respecto, el 50% del incremento aprobado se destinará a incentivos.
15. La SDIS a partir de los estudios de seguridad existentes, identificará los centros que se encuentran en zonas de mayor riesgo y al respecto asignará rutas dobles para máximo 4 unidades operativas que operen por turnos, que incluirá el desplazamiento desde la unidad operativa, hasta un punto de fácil acceso al transporte público, por la vigencia 2019.
16. En la primera mesa de seguimiento al presente acuerdo sindical, la administración a través del supervisor del contrato de transporte presentará una propuesta de optimización del servicio, a partir de las problemáticas presentadas por las organizaciones sindicales firmantes, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente acuerdo.
17. La Administración se compromete a destinar tres millones quinientos mil pesos del rubro de Bienestar para ser distribuido entre los hijos de los servidores públicos que se encuentren en situación de discapacidad, hasta los veinticinco años de edad, previa certificación de la autoridad competente. Este bono será entregado por una sola vez en el mes de julio durante la presente vigencia.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

18. La administración continuará dinamizando el proceso de gestión documental y realizará capacitaciones periódicas con el Archivo Distrital, al personal de planta en el manejo de tablas de retención y archivo documental. Así mismo suministrará a las organizaciones sindicales el plan de acción de gestión documental a mediano plazo a fin de realizar seguimiento, a la firma del presente acuerdo.
19. La Administración de la SDIS, se compromete a elevar consulta ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, frente a la posibilidad de establecer un porcentaje de la oferta pública de empleos, para personas con discapacidad, jóvenes y comunidades negras, indígenas y gitanos. La consulta se elevará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma de presente acuerdo y la respuesta se socializará a las organizaciones sindicales en la respectiva mesa de seguimiento.
20. La Administración de la SDIS, en el marco de la mesa de seguimiento al presente acuerdo, presentará a las organizaciones sindicales firmantes los resultados de la Circular que establece el cumplimiento de las funciones señaladas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales. Así mismo, las organizaciones sindicales presentarán en dicha mesa, los casos concretos donde presuntamente se incumpla el manual de funciones, a fin de que la administración dé respuesta.
21. La Administración de la SDIS, dentro de los dos (02) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, adoptará la política del Teletrabajo, acorde con los criterios establecidos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y demás normas vigentes. Así mismo, la SDIS socializará ante las organizaciones sindicales firmantes, los empleos teletrabajables, con el fin de garantizar su participación en este tema.
22. La Administración de la SDIS, se encuentra gestionando la firma del Convenio SED - SDIS.
23. La Administración de la SDIS, se compromete a incluir en el anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2020, los recursos necesarios para garantizar al menos un equipo de cómputo con conectividad en cada jardín infantil de la SDIS, a fin de facilitar el acceso de los servidores públicos a la información institucional. Al respecto, se emitirá una Circular para la utilización del mismo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

24. La Administración de la SDIS, se compromete a realizar un encuentro de parejas a los servidores públicos casados y/o con unión marital de hecho que se hayan constituido desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2019, evento que se efectuará en el mes de noviembre de la presente anualidad.
25. La Administración de la SDIS, se compromete a otorgar un bono para cena navideña para todos los servidores públicos, excepto para los cargos del nivel directivo, por una sola vez, durante la presente vigencia.
26. La administración de la SIDS se compromete a revisar el reglamento del fondo educativo, dentro del mes siguiente a la firma del presente acuerdo, previa solicitudes y sugerencias presentadas por las Organizaciones Sindicales, las cuales deberán ser allegadas a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la firma del presente acuerdo.
- Así mismo, la SDIS manifiesta que en la actualidad cuenta con \$1'500.000.000 para las siguientes vigencias, los cuales se encuentran adicionados al fondo educativo administrado por el ICETEX.
27. La Administración de la SDIS, otorgará por una sola vez un apoyo educativo a los servidores/as públicos de carrera administrativa cuyo salario no supere 4 S.M.L.M.V., y que tengan hijos/as estudiando en primaria y bachillerato. Dicho apoyo será hasta por \$50'000.000 distribuidos entre todos los hijos/as que cumplan dicha condición y máximo hasta por \$100.000 por cada hijo/a.
28. La Administración de la SDIS se compromete a continuar gestionando con las Instituciones Educativas (Técnicas, Tecnológicas y Universitarias), con el fin de obtener descuentos y beneficios educativos para los servidores/as y sus familiares.
29. La administración gestionará un convenio para los servidores de niveles asistencial, técnico y profesional con el Ministerio de Educación e ICETEX para obtener 3 becas para pregrados y posgrados nivel nacional e internacional para los servidores de la SDIS, las cuales serán otorgados mediante una prueba, que se realizará con criterios y seguimientos por parte de una mesa conformada por las organizaciones firmantes del presente pliego y la Administración.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

30. La administración se compromete a dar una dotación de uniformes de excelente calidad, consistente en una sudadera (pantalón y chaqueta), una camiseta, una pantaloneta y un par de medias, dependiendo la modalidad deportiva (garantizando sudadera y camiseta), a los deportistas que representen a la entidad en los juegos distritales y nacionales en la vigencia 2019 y en la vigencia 2020. Así mismo, entregará un balón para cada disciplina colectiva.
31. La Administración de la SDIS, continuará realizando programas y gestionará Convenios que favorezcan el buen uso del tiempo libre de los servidores públicos, con actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas. Convenios que incluyen: entidades de salud, recreación, club de deportes, restaurantes, editoriales, etc, para los servidores de la SDIS, los cuales ofrecerán beneficios de descuentos en afiliaciones y sus servicios.
- Adicionalmente, diseñará y socializará a todos los servidores, un brochure contentivo de cada uno de los convenios vigentes.
- Por otra parte, dará continuidad a los grupos artísticos conformados por los servidores de la entidad y solicitará a la Caja de Compensación Familiar - Compensar, descuentos para los servidores para el acceso a los diferentes servicios que ésta ofrece.
32. La Administración de la SDIS, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del Acuerdo, expedirá Resolución a través de la cual establecerá horarios flexibles, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 842 de 2018 y la Ley 1857 de 2017.
33. La SDIS, se compromete a llevar a cabo en la vigencia 2019, una actividad en la que participarán los funcionarios y sus familias y para aquellos servidores públicos solteros podrán asistir acompañados de dos personas, sin costos adicionales para éstas.
34. La Administración de la SDIS, adelantará un estudio que permita identificar las unidades operativas que cuenten con el espacio para disponer cicloparqueaderos y priorizará diez (10) de éstas unidades operativas, adicionales a las 35 ya existentes

4  
5  
Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

para la respectiva adecuación, la cual se realizará antes del 30 de Octubre de 2019.

35. La Administración de la SDIS, se compromete a dar boletas dobles de cine en la presente vigencia, para los servidores de la SDIS en el día de sus cumpleaños, con retroactividad a partir del 1 de enero de 2019.
36. La Administración de la SDIS, se compromete a dar prioridad a los hijos de los servidores públicos de la entidad, para efectuar sus pasantías siempre que la entidad haya suscrito convenio con la respectiva Universidad.
37. La Administración de la SDIS, se compromete a iniciar dentro del mes siguiente a la firma del presente acuerdo, las mejoras en las condiciones de comedor y/o cafetería de 3 Subdirecciones Locales. Así mismo, la Subdirección de Plantas Físicas, dentro de los dos (02) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, realizará un diagnóstico sobre los espacios de cafetería y/o comedor de las Subdirecciones Locales, el cual será socializado a las organizaciones sindicales, para que dentro de los quince (15) días siguientes presente sus observaciones.

La Dirección de Gestión Corporativa expedirá un protocolo de las condiciones mínimas de espacios de comedor y/o cafetería, para efectuar las adecuaciones que corresponda en cada una de ellas.

38. La Administración de la SDIS, revisará el protocolo para el uso de las Salas Amigas, con el fin de garantizar el acceso a las madres lactantes servidoras públicas y contratistas de la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1823 de 2017, así mismo dará continuidad a la política de capacitación a las madres gestantes servidoras públicas y contratistas, sobre la importancia de la lactancia materna.
39. La Administración de la SDIS, se compromete a adelantar una encuesta de satisfacción (Junio y Diciembre) con el fin de evaluar la atención y el trato que reciben los servidores públicos de la entidad por parte de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano. Los resultados de la encuesta serán publicados en la Intranet Institucional.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

40. La Administración de la SDIS, se compromete a dar continuidad al programa de prepensionados y a fortalecerlo mediante capacitaciones para servidores a quienes les falte hasta 5 años para completar los requisitos de pensión (tiempo ó edad), asesoría y asistencia jurídica, convenios y alianzas estratégicas con los fondos de pensiones y la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP.
41. La Administración de la SDIS, a los ocho (08) días siguientes a la firma del presente acuerdo, se compromete a expedir y socializar una nueva Circular en la cual se determine el procedimiento que se debe adelantar para solicitar cualquier tipo de permiso de los que trata el Decreto 648 de 2017.
42. La administración socializará el proyecto de acto administrativo mediante el cual se adopten los estímulos e incentivos, por una sola vez con las organizaciones sindicales firmantes en una mesa de trabajo y previa a la aprobación por parte de la comisión de personal, a fin de que éstas efectúen las observaciones y propuestas a que haya lugar en la construcción de éste.
43. La Administración de la SDIS, se compromete a continuar conmemorando el día del servidor público, en el segundo semestre de cada año.
44. La Administración de la SDIS, se compromete a promover el incentivo consagrado en la Ley 1811 de 2016 para todos los servidores públicos de la entidad, equivalente a medio día libre por cada treinta (30) veces en que éste llegue a trabajar en bicicleta, acumulables máximo hasta un (01) día, previamente certificado.
45. La Administración de la SDIS, solicitará a la Caja de Compensación Familiar, otorgar a cada servidor público en el día de su cumpleaños, un bono por valor de dos (02) SMLDV, cargados a la tarjeta COMPENSAR.
46. La SDIS emitirá una Circular sobre disposición y manejo de bienes, protocolo de declaración de siniestro y cobertura de la póliza que los ampara. La misma se emitirá a la semana siguiente a la firma del presente acuerdo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

47. La Administración de la SDIS, realizará una mesa de trabajo con las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, para analizar la política de talento humano, una vez se imparta lineamiento por parte de la Alcaldía Mayor.
48. La Administración de la SDIS, en garantía de lo establecido en la Ley 1857 de 2017, continuará desarrollando actividades que garanticen el espacio consagrado en ésta como día de la familia. Para aquellos servidores públicos, que por alguna circunstancia no puedan participar en las actividades programadas, podrán solicitar un día de descanso ante la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano. Para aquellos servidores que no hayan asistido los días en los que se desarrollaron las actividades de la familia en el segundo semestre de 2017 y año 2018, se les concederán los días a que tenga derecho.
49. La Administración de la SDIS, concederá un (01) día de permiso remunerado cada vez que el servidor público cumpla diez años de servicio así:
- a los 10 años 1 día remunerado,
  - a los 20 años 1 día remunerado,
  - a los 30 años 1 día remunerado.
- A quienes cumplan 40 y 50 años de servicio, les serán concedidos 2 días remunerados. El permiso se concederá en el día en que el servidor cumpla el requisito, si esto ocurriera en día no hábil, podrá disfrutarlo al día hábil siguiente y no será acumulable con otros permisos.
50. La Administración de la SDIS, presentará ante la comisión de personal propuesta para que los incentivos no pecuniarios sean repartidos de la siguiente manera: mínimo a 12 servidores del Nivel Profesional, 20 servidores del Nivel Técnico y 20 del Nivel Asistencial, a partir de la presente vigencia.
51. La Administración se compromete a contratar un médico ocupacional adicional para el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST. Así mismo, se compromete a realizar por lo menos el 100% de los exámenes médicos de optometría, visimetría y audiometría que se requieran, así como las jornadas de vacunación necesarias de acuerdo con el profesiograma establecido para la entidad, el esquema de

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

vacunación y los recursos destinados para el SST. Por otra parte, adelantará una jornada de rendición de cuentas del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SDIS, en el segundo semestre de 2019.

El informe que le corresponde al SGSST ser entregado a la alta dirección, será socializado a las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, quince (15) días antes de la celebración de la jornada de rendición de cuentas.

- 52.** La Administración de la SDIS, se compromete a expedir dentro de la semana siguiente a la firma del presente acuerdo, una Circular mediante la cual señalará la ruta a seguir para la prevención y denuncia de acoso laboral (servidores públicos) y maltrato (contratistas).

Se solicitará trimestralmente al CCL, un informe estadístico de avance en el trámite de quejas por presunto acoso laboral, el cual será puesto en conocimiento de las organizaciones sindicales en las correspondientes mesas de seguimiento.

Además continuará desarrollando los talleres de prevención contra el maltrato en toda la entidad, de conformidad con el cronograma diseñado por el SG - SST. Junto con la oficina de comunicaciones de manera trimestral, se diseñarán piezas comunicativas para ser divulgadas a través de los diferentes medios.

- 53.** La Administración de la SDIS, llevará a cabo en el segundo semestre de 2019 una actividad lúdico - recreativa para las Comisarías de Familia, en el primer semestre de 2020 para la Subdirección Local de Bosa y segundo semestre de 2020 servidores públicos de jardines infantiles, a fin de mitigar el nivel de Riesgo Psicosocial identificado en ellas. El SGSST, retomará las sugerencias recibidas por parte del COPASST, CCL y ARL en esta materia a fin de disminuir el riesgo psicosocial en toda la entidad. Dando cumplimiento a los resultados establecidos en la batería de riesgo psicosocial.

- 54.** La Administración de la SDIS, dentro del mes siguiente a la firma del presente acuerdo, desarrollará un protocolo a través del cual definirá los lineamientos para que los servidores públicos que realicen sus actividades misionales y tengan que ver con visitas domiciliarias, las realicen en forma grupal sobre todo en las zonas de alto riesgo. Igualmente, solicitará cuando se requiera, el acompañamiento de

3  
Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS